Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tel. 956 015924
planificación@uca.es

ACTA SESIÓN ORDINARIA COMISÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA EQUIPA	
Fecha reunión:	23 de julio de 2025
Hora comienzo:	09:00h.
Hora finalización:	10:00h.
Lugar de celebración	Por videoconferencia
Asistentes:	- D. Manuel Arcila Garrido (Vicerrector de Títulos y Calidad). - D. Juan Manuel Dodero Beardo (Vicerrector de Transformación Para la Universidad Digital). - D. José Manuel Muñoz Sánchez (Vicerrector de Infraestructuras). - D. José Luis Marcos Vara (Director del Área de Tecnologías de la Información). - D. Luis López Molina (En representación de la Facultad de Ciencias del Trabajo). - D. Joaquín José Gamero Lucas (Invitado por la Comisión Evaluadora, con voz pero sin voto, al no ser ya Director de Departamento). - D. José María Biedma Ferrer (Director General de Planificación de Títulos, que actúa como secretario con voz pero sin voto).

ORDEN DEL DÍA:

1. Resolución de alegaciones y subsanaciones a las propuestas.
2. Ruegos y preguntas.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ALCANZADOS:

El Sr. Vicerrector de Títulos y Calidad agradece la asistencia a los miembros de la comisión evaluadora, dando comienzo la reunión.

1. Resolución de alegaciones y subsanaciones a las propuestas, de acuerdo con lo acordado en la reunión del 26 de junio de 2025

La comisión evaluadora, respecto de las solicitudes presentadas en la convocatoria Equipa 2025, acuerda lo siguiente:

a) Respecto a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, se aprueba por asentimiento la propuesta presentada por un importe de 19.831,81 euros, tras la presentación, por parte del Centro, del compromiso por escrito de que las aulas polivalentes se ubiquen en el Edificio Multiusos del Campus de Jerez.
b) Con relación a la propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, cuyo presupuesto es de 19.980,12, el Sr. Vicerrector de

Infraestructuras toma la palabra para indicar lo remitido por correo electrónico al Vicerrectorado de Títulos y Calidad: "se informa que en relación con la subsanación equipa de la solicitud presentada por la Facultad de CC EE y EE referida a la electrificación de aulas, la viabilidad técnica no podemos tenerla aún, dado que sería necesario visitar todos los espacios para revisar los cuadros eléctricos. La actuación será viable y podrá ejecutarse con las adecuaciones que fueran necesarias respecto de lo que se recoge en el presupuesto actual. Tanto esta actuación como la solicitada y autorizada para su ejecución con cargo a la financiación PIRNA del centro serán presupuestadas de nuevo al amparo del acuerdo marco de electrificación. Haciéndolo de este modo, todas las actuaciones contarán con la oportuna viabilidad técnica". En base a estas consideraciones, la Comisión aprueba por asentimiento la solicitud presentada por 19.980,12 euros.

c) Con relación a la Facultad de Derecho, en lo relativo a la propuesta por importe de 9.382,75, referida a la creación de un Laboratorio Legaltech/Crimitech, el Sr. Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital toma la palabra para señalar que, en base a la documentación recibida por el Centro, ha emitido un informe anexado a este Acta, por el que no considera viable la misma. La Comisión decide por asentimiento no aprobar la propuesta de creación de un Laboratorio Legaltech/Crimitech.
d) Respecto a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, toma la palabra D. José Luis Marcos para señalar que, tras contactar el Centro con él, considera que sólo sería viable la propuesta de 7.422,70 euros. La otra propuesta, por importe de 4.402,75 euros, es inferior a la cantidad necesaria para acometer dicha propuesta. Por tanto, la Comisión aprueba por asentimiento la propuesta por importe de 7.422,70 euros, y no aprueba, en base a las razones indicadas por D. José Luis Marcos, la propuesta de 4.402,75 euros.
e) En el caso de la Facultad de Filosofía y Letras, se aporta presupuesto del Área de Tecnología de la Información por importe de 21.332,30 euros. La Comisión aprueba por asentimiento conceder 20.000 euros al Centro, rectificando el acta anterior en la que se indicaba por error 20.085,21 euros. El resto del importe lo deberá asumir dicho Centro del Contrato Programa.

Se dotará a cada centro de una orgánica por cada propuesta donde deberán ser justificadas las actuaciones concedidas con una memoria final de la misma.

Finalmente, el Vicerrector de Títulos y Calidad informa que las ayudas concedidas de la convocatoria EQUIPA se dotarán cuando la Junta de Andalucía

autorice el uso de los remanentes.

2. Ruegos y preguntas.

No hay ruego ni preguntas.

TABLA RESUMEN DE AYUDAS CONCEDIDAS EQUIPA POR EQUIPA 2025

CENTROS	**IMPORTE CONCEDIDO EQUIPA 2025**
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	19.831,81€
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	12.366,60€
ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	16.221,87€
ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINAS, NÁUTICA Y RADIOLECTRÓNICA	19.024,78€
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	18.992,41€
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	20.000,00€
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	19.980,12€
FACULTAD DE CIENCIAS	19.881,65€
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	20.000,00€
FACULTAD DE DERECHO	9.135,50€
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA DE ALGECIRAS	15.596,87€
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	20.000,00€
TOTAL DE AYUDAS CONCEDIDAS	**211.031,61 €**

El Sr. Vicerrector de Titulos y Calidad agradece la asistencia y da por concluida la sesión a las 10:00 horas.

VºBº Vicerrector de Títulos y Calidad Fdo. Manuel Arcila Garrido	Secretario Fdo. Jose Mª Biedma Ferrer

Estimados responsables de la propuesta,

Hemos revisado la subsanación de la solicitud de creación del Laboratorio Legaltech/Crimitech, presentada a la convocatoria EQUIPA 2025. Agradecemos la información proporcionada y reconocemos los objetivos docentes y metodológicos del proyecto. No obstante, tras un análisis detallado, persisten ciertas inquietudes y aclaraciones adicionales en relación con los criterios de interoperabilidad, sostenibilidad y seguridad del equipamiento hardware y software solicitados.

A continuación, se detallan los puntos que precisan una mayor justificación y, en su caso, la aportación de la documentación pertinente:

1. Interoperabilidad

En la subsanación se indica que "se ha verificado que las licencias de software propuestas son compatibles con la infraestructura de red y servidores de la Universidad". No nos consta que se haya realizado consulta alguna con ningún técnico ni responsable del servicio de informática. Tampoco se ha adjuntado evidencia alguna de la realización de la verificación que se indica.

Es importante señalar que, según se establece en el reglamento UCA/CG05/2024, de 24 de mayo, por el que se regula la cartera estratégica de proyectos de tecnologías de la información de la UCA, todas las propuestas de contratación de servicios y suministros en materia de Tecnologías de la Información deberán ser remitidas en primera instancia a la *Oficina Técnica de Proyectos* para su evaluación inicial. El canal oficial habilitado para obtener el informe de idoneidad preceptivo para completar la adquisición es el CAU “Análisis de adquisición TIC e informes de idoneidad” de la Oficina Técnica de Proyectos, disponible dentro del grupo de CAUs de *Servicios Informáticos*. Para garantizar la correcta integración y evitar futuros problemas de compatibilidad y seguridad, es imprescindible que cualquier verificación de este tipo se realice a través de los cauces formales y se documente adecuadamente.

2. Seguridad y ciberseguridad

La seguridad física y la ciberseguridad del equipamiento informático y los datos son de máxima prioridad y presentan los siguientes puntos sin resolver:

- Alojamiento de equipos físicos (servidor NAS): No se ha indicado dónde y cómo se alojarán los equipos físicos. Por motivos de seguridad, y como norma general, no es posible alojar servidores NAS directamente en espacios de los centros.
    - Si, por propósitos de investigación, se necesitara espacio en servidores y almacenamiento de datos, la solicitud habría de analizarse conforme a los términos del reglamento UCA/CG005/2024, siempre que el solicitante disponga de presupuesto para ello a través de las convocatorias oportunas para investigación. Entendemos que la solicitud realizada no lo es con propósito de investigación, pues en tal caso se saldría de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3XDYA65XRNY2BMGIFYV4Y	Fecha	23/07/2025 13:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN MANUEL DODERO BEARDO (VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL - EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TS3XDYA65XRNY2BMGIFYV4Y	Página	1/3

los términos de esta convocatoria EQUIPA.
    - Siendo la solicitud con propósitos docentes, según se desprende de la subsanación aportada, y habiéndose solicitado espacio en servidores y almacenamiento de datos, éste debe quedar alojado en los servidores e infraestructuras informáticas que el servicio de informática dispone para ello, no en servidores aparte y ubicados fuera de las instalaciones habilitadas por el servicio de informática. No queda claro en la solicitud dónde se ubicarían los servidores NAS solicitados. En caso de ser alojados en las infraestructuras del servicio de informática, hay recursos de almacenamiento físico suficientes para datos y no estimamos conveniente la adquisición de equipamiento físico de almacenamiento adicional al que ya se dispone.
- Plan de copias de seguridad y cumplimiento LOPDGDD: No se presenta un plan de copias de seguridad de los servidores solicitados, ni se ofrecen garantías del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) para los datos de los usuarios (entendiendo como tal a los estudiantes, dado el propósito docente de la solicitud) que en el equipamiento solicitado se pudiera almacenar respecto a la actividad docente.
- Instalación móvil o fija y ubicación: En la subsanación se indica "la posibilidad de instalación móvil o fija según los casos" para el equipamiento del laboratorio. En el caso de optar por una instalación fija, es fundamental precisar la ubicación exacta y la disponibilidad del espacio, conforme a las directrices que marque el Vicerrectorado de Infraestructuras a este respecto.

3. Sostenibilidad

La sostenibilidad del equipamiento solicitado a medio y largo plazo es un aspecto crucial que requiere una mayor claridad en cuanto los siguientes aspectos:

- Coste del software y su mantenimiento: El coste del software solicitado y su mantenimiento es de naturaleza recurrente, no unitaria. Las licencias son renovables anualmente. Dado que el coste aprobado en la convocatoria EQUIPA es anual y no recurrente, no existe una garantía explícita de que estos costes puedan seguir siendo cubiertos más allá del primer año de financiación. Es recomendable proporcionar una planificación detallada sobre cómo se abordará la renovación de estas licencias en los años venideros para dar sostenibilidad al equipamiento.
- Aplicaciones informáticas y gestión de actualizaciones: No se ha precisado el propósito exacto para la docencia de cada una de las aplicaciones informáticas solicitadas, ni un plan claro sobre cómo se gestionarían sus actualizaciones. La indicación de que "se gestionarán localmente por el personal responsable" es insuficiente, ya que no se especifica el responsable ni se acreditan sus competencias ni nivel de permisos y especialización necesario en cuanto a administración de sistemas informáticos para completar esta tarea.
- Recursos humanos para administración y mantenimiento: Los recursos humanos necesarios para la administración y el mantenimiento del software y del equipamiento físico (incluidos

los servidores NAS) parecen insuficientes e inadecuados:

- No es admisible que personal docente sin las competencias técnicas adecuadas se encargue de la administración y los aspectos técnicos de equipos informáticos complejos como es un servidor NAS. Tampoco es posible, en general, conceder los permisos de administración necesarios sobre el equipamiento docente a personal docente, especialmente sin un perfil técnico-informático especializado.
- Se menciona que para la administración del equipamiento físico "se contará con el apoyo del personal TIC de la Facultad". El personal del Servicio de Informática puede dar soporte a equipamiento de uso compartido por todas las titulaciones, pero no puede dar soporte a equipamiento de laboratorios particulares de centros o departamentos. Aunque así fuera, el conocimiento y las competencias del personal del servicio de informática no permitirían cubrir esta labor con solvencia, especialmente en lo relativo al software específico solicitado, que no está dentro del catálogo de aplicaciones informáticas de la UCA en las que los técnicos son competentes, sin tener que realizar un plan de formación especializado. Tampoco se garantiza que se disponga de recursos humanos en el centro con las competencias apropiadas.

- Consulta preliminar con los servicios informáticos: Desconocemos quién ha respondido a la "consulta preliminar" que indican haber realizado con los servicios informáticos. Reiteramos que no nos consta consulta alguna al personal técnico del servicio de informática, a sus responsables, o a través del CAU de la Oficina Técnica de Proyectos, conforme al reglamento UCA/CG05/2024 citado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3XDYA65XRNY2BMGIFYV4Y	Fecha	23/07/2025 13:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN MANUEL DODERO BEARDO (VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL - EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TS3XDYA65XRNY2BMGIFYV4Y	Página	3/3